



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°059-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 19 de marzo del 2024

VISTOS:

El informe N°003-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 05 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, el Acta N° 001-2024, Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa de fecha 08 de marzo del 2024, el Memorandum N°052-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, informe N°016-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que, mediante informe N° 003-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 05 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, señala que a través del Comunicado N° 003-2024-CG/PREVI-SCI, la Contraloría General de la República informa a las entidades públicas, que el plazo de implementación del SCI, se ha extendido de manera excepcional hasta el 27 de marzo del 2024, por tanto, es de urgencia la realización de la implementación del SCI del período 2024 de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, resulta pertinente cumplir con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento de implementación del SCI en las Entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, así como el establecimiento de disposiciones para el seguimiento y evaluación de implementación.

Que, mediante el referido informe N° 003-2024-EFHM-GM/MDEP-T, la Gerencia Municipal requiere la formalización del compromiso, Plan de Trabajo y demás documentación que permita la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa de forma exitosa, es por ello que se propone como miembros titulares del Comité de Control interno, al Gerente Municipal (Presidente), Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI (Secretario Técnico), al (e) Jefe de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°059-2024-A-MDEP-T

Unidad de Logística; y como miembros suplentes, al Gerente de Asesoría Legal (Presidente Suplente), (e) Jefe de Recursos Humanos (Secretario Técnico suplente) y al (e) Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico.

Que, mediante Acta N°001-2024, Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, en donde el Alcalde junto al equipo directivo de la Municipalidad expresan el compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y lo señalado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; comprometiéndose a conformar un Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, dentro del marco normativo vigente. Además se señala que el presente comité será formalizado mediante resolución de alcaldía y será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para una correcta ejecución de sus funciones.

Que, de la referida acta, se hizo el compromiso también de diseñar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa. Además, se convocó a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de los ciudadanos de la localidad de Estique Pampa.

Que mediante Memorándum N°052-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, se manifiesta que en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta N° 001-2024, se ha decidido conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control de la entidad. Dicho Comité dependerá de la Alta Dirección y estará conformado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

1. Gerente Municipal, Presidente
2. Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, Secretario Técnico
3. (e) Jefe de la Unidad de Logística

Miembros Suplentes:

1. Gerente de Asesoría Legal, Presidente Suplente
2. (e) Jefe de Recursos Humanos, en calidad de Secretario Técnico Suplente
3. (e) Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico

Que, del memorándum referido se desprende también que el comité se reunirá las veces que considere necesario. Por cada miembro titular, se designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos. Solicitando a la Gerencia de Asesoría Legal materializar la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N°016-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable de materializar a través de acto resolutivo la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa a fin de cumplir con la normatividad vigente, Ley N°28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y Directiva N°006-2019-CG/INTEG.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°059-2024-A-MDEP-T

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO:

Miembros Titulares:

1. Gerente Municipal, Presidente
2. Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, Secretario Técnico
3. (e) Jefe de la Unidad de Logística

Miembros Suplentes:

1. Gerente de Asesoría Legal, Presidente Suplente
2. (e) Jefe de Recursos Humanos, en calidad de Secretario Técnico Suplente
3. (e) Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones fundamentales del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición que contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas pertinentes de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
GM
GAL
GPPYCTI
ULO
URH
GSSCDE
archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FRELDY R. OLIVA ROMERO
ALCALDE